CONTRATO Nº 19/2012

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

CONTRATACION DIRECTA N°14/2012
"ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE – ID Nº 242.055" suscrito con la firma unipersonal MC Consultoría y Sistemas de MARIA CAROLINA CANIZA GARDEL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de agosto del año 2012, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la **SRA. ROSA BEATRIZ AGUERO,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme Resolución Ministerial N° 2.859, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá Nº 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4° Piso, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma unipersonal MC Consultoría y Sistemas de la **SRA. MARIA CAROLINA CANIZA GARDEL**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.177 y RUC Nº 1.432.177-7, domiciliada en la calle Campos Cervera 5219 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante la Contratista, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 57/12 de 26 de JULIO de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2012, para la "Adquisición de Software Contable" regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Primera: ***Objeto del Contrato.*** El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para la Adquisición de Software Contable, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

Segunda: ***Documentos del Contrato.*** Forman parte del Contrato:

a) La carta de invitación, sus anexos y comunicaciones suplementarias (si las hubiere)

b) La Oferta presentada por la Contratista.-
c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d) Resolución de Adjudicación N° 57/12 de fecha 26 de Julio de 2012.-
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
f) Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato (en caso que hayan sido solicitados)

Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.----------
Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------
El Contratante se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la Contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del Contrato.----------

Tercera: ***Reglas de Interpretación de los documentos del Contrato.*** En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del Contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en la Carta de Invitación, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.----------
En la interpretación de los documentos se aplicarán las siguientes normas:

1) El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.-
2) Totalidad de lo Acordado: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.-
3) Enmiendas: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.-
4) Limitación de Dispensas:

(a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.----------

(b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.-

5) Divisibilidad: Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.-
6) Cómputo de Plazos:

a) Cuando el presente Contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días del calendario gregoriano computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.-
b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.-
c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.-

Cuarta: ***Crédito Presupuestario.*** Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) que afecta al rubro 570 "Adquisiciones de Activos Intangibles" del Programa 19 "Fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica" y el Proyecto 4 "Programa Escuela Viva II" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 426/2012, del 21 de junio de 2012 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones Nº 242.055.----------

Quinta: ***Precios y Valor del Contrato.*** El precio unitario y total pactado por las partes son detallados en el siguiente cuadro:

					MARIA CAROLINA CANIZA GARDEL			
Ítem	**Código Catalogo**	**Breve Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	43231512-021	Adquisición de Software Contable.-	Unidad	1	Sistema de Gestión de Prestamos	Paraguay	76.000.000	76.000.000
							TOTAL	**76.000.000**

El Monto de adjudicación para la empresa Unipersonal MC Consultoría y Sistemas de MARIA CAROLINA CANIZA GARDEL es igual a Gs. 76.000.000 (Guaraníes setenta y seis millones) IVA Incluido.----------

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

Sexta: ***Forma de Pago.*** La forma de pago se hará contra la entrega efectiva de los productos y la emisión de Factura respectiva y con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente.----------
El pago de la factura se hará efectivo en las oficinas de la UCP – MEC/BID (con sede en Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta 1 – 4to Piso) dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la prestación de la factura correspondiente.
Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
    1.1. Número de resolución que lo adjudica como proveedor del bien
    1.2. Número de Contrato vigente
    1.3. Número de factura
    1.4. Monto solicitado en guaraníes
2. Factura Crédito
3. Copia de la Orden de compra
4. Copia de la Nota de Recepción de los Productos.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------
Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Séptima: ***Reajuste de precios.*** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista y siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Solo se reajustará sobre los productos aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.----------

Octava: ***Recepción del Suministro.*** El suministro deberá ser entregado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y al siguiente cronograma: ----------

Nº	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	PLAZOS ACUERDOS	PRODUCTOS	PAGO
	ENTREGA DEL SOFTWARE	Relevamiento de datos necesarios para la entrega conforme las Especificaciones Técnicas. Con los datos relevados y acordados con los representantes de la UCP la empresa contratista entrega el software en la UCP – MEC/BID. **Obs.:** La oferta del software deberá considerar el costo de las licencias del lenguaje y base de datos a ser utilizada en caso que corresponda. El software debe ser MULTIUSUARIO	5 días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra.	Software entregado	30%
	INSTALACION E IMPLEMENTACION	Técnicos de la empresa contratista en conjunto con técnicos informáticos y funcionarios del Departamento de Contabilidad de la UCP – MEC/BID procederán a la implementación y ajustes del software. Esta etapa incluirá la instalación, personalización y migración de datos (Por ejemplo plan de cuentas en formato Excel, lista de proveedores en formato Excel, entre otros)	60 días hábiles desde la recepción provisoria del software	Software implementado	50%
	CAPACITACION	Funcionarios designados por la UCP serán capacitados en el uso del software A tal efecto la empresa entregará un manual de utilización del software y capacitaciones presenciales en el local de la UCP y en las oportunidades que se requieran hasta la correcta comprensión de los usuarios (NO MÁS DE 10 SESIONES DE CAPACITACION)	5 días hábiles desde que el software está implementado	Usuarios capacitados	20%
	SOPORTE TECNICO	La empresa contratista deberá proveer el soporte técnico sin costo para el proyecto durante un plazo mínimo de un año contados desde la implementación del software. El soporte podrá realizarse a distancia o de manera remota.	12 meses desde la puesta en marcha del sistema.	Soporte técnico disponible	Costo Incluido en la oferta

Novena: ***Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*** La Contratista presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, una DECLARACION JURADA de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. En dicha DECLARACION JURADA la empresa deberá garantizar que en caso de incumplimiento contractual

por causas imputables a la contratista y/o no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en este Contrato, abonaran a la Convocante una multa equivalente al 10% por ciento del monto total del contrato.--------
Esta DECLARACION JURADA se extiende a toda enmienda o modificación que las Partes acuerden. La DECLARACION JURADA se extinguirá únicamente en el caso que la Contratista haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del Contrato. Para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del Contratante. La vigencia de la Garantía se extenderá hasta el 31 de enero del 2013.----------

Decimo: ***Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor***. La Contratista no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------
Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------
Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Décimo Primera: ***Rescisión, Causales, Procedimiento.*** En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".----------

Décimo Segunda: ***Solución de Controversias.*** Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.----------

Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

En fe de lo expuesto, el Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

SRA. MARIA CAROLINA CANIZA GARDEL
C.I. Nº 1.432.771
CONTRATISTA

SRA. ROSA BEATRIZ AGUERO
COORDINADORA EJECUTIVA
CONTRATANTE